



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2020070001992 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Decreto 2019070004941 del 02 de septiembre de 2019, la Ley 1955 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 2154 de 2019, Decreto Legislativo 538 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 2020070001992 del 27 de agosto de 2020, el Gobernador (e) dio continuidad a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Saneamiento dispuesto en el artículo 238 de la ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en el Departamento de Antioquia.
2. Que el citado Decreto dispuso que la comisión estaría integrada por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien la liderará, el Secretario de Participación Ciudadana, la Gerente de Afrodescendientes, el Gerente de Auditoría Interna, la Secretaria de Hacienda, quienes podrán actuar directamente o a través de sus delegados. Así mismo, participaría en calidad de invitada permanente en esta Comisión la Subsecretaria de Protección Social de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Secretaría Técnica sería ejercida por la Directora de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
3. Que con el Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020; en donde se determinó la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia, se hace necesario modificar el Decreto 2020070001992 del 27 de agosto de 2020, en relación a la composición de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Saneamiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Modificar el artículo 2º del Decreto 2020070001992 del 27 de agosto de 2020, el cual quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2020070001992 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020"

Artículo 2°. Composición. La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Saneamiento dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en el Departamento de Antioquia, continuará integrada por el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien la liderará, el Secretario de Participación y Cultura Ciudadana, el Secretario de Hacienda, el Subsecretario Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, el Gerente de Afrodescendientes y el Gerente de Auditoría Interna, quienes podrán actuar directamente o a través de sus delegados.

Parágrafo. En calidad de invitado permanente participará en esta Comisión el Subsecretario de Planeación para la Atención en Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia."

Artículo 2°. Modificar el artículo 4° del Decreto 2020070001992 del 27 de agosto de 2020, el cual quedará así:

Artículo 4°. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica estará a cargo del Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien deberá citar a sesiones, elaborar y custodiar las actas originadas de las sesiones, producir los informes periódicos y cumplir con las demás tareas que sean necesarias para el desempeño de la Comisión."

Artículo 3°. Las demás disposiciones del Decreto 2020070001992 del 27 de agosto de 2020, permanecerán igual; siempre y cuando se adecuen al presente acto administrativo.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Universitario. Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud. Secretaría Seccional de Salud		22/02/2021
Revisó:	Ligia Amparo Torres Acevedo. Subsecretaria de Planeación para la Atención en Salud. Secretaría Seccional de Salud		22/02/2021
	Juan Esteban Arboleda Jiménez. Director de Asuntos Legales. Secretaría Seccional de Salud		22/02/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		22-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma